



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00144.

Montevideo, 1° de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN 296 ACTA 025

VISTO: La petición formulada por TV Cable S.R.L., en su calidad de permisionaria del servicio de televisión para abonados de la localidad de San Jacinto, del Departamento de Canelones, a efectos de que se revea la Resolución N° 717/09 Acta N° 033 de fecha 23 de diciembre de 2009, por la cual se aprueban la Base de Datos para uso Regulatorio.

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución se aprueba la implementación de la Base de Datos para uso Regulatorio, requiriéndoles a los operadores de servicios de telecomunicaciones y postales en carácter de declaración jurada la información mensual detallada.

II) Que la petición de obrados de fecha 10 de febrero de 2010, se fundamenta en que es una empresa pequeña, que no cuentan con personal administrativo y de inconveniencia económica para cumplir con la información con la periodicidad solicitada.

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 427 Acta N° 024 de fecha 12 de agosto de 2010, se modificó la Resolución N° 717/09 estableciendo que la información requerida en el marco de la misma, debe presentarse trimestralmente, por lo que en dicha modificación se entiende contemplado el planteo efectuado en obrados por el permisionario.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 30 y 318 de la Constitución de la República, por las Leyes N° 17.296 de 21 de febrero de 2001; N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 500/991 y a lo informado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Establecer que la petición efectuada por TV Cable S.R.L. de revisión de la Resolución N° 717/09 ha quedado contemplada en la modificación introducida a la misma por la Resolución de URSEC N° 427/010 de fecha 12 de agosto de 2010.

2. Notifíquese a la parte y pase a Secretaría General a sus efectos.